



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11397***Presidencia - Delegación de la presidencia de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera***

Se hace público que la Sra. Presidenta del Consejo Insular de Menorca, mediante Decreto núm. 843/2018, de 31 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

Visto el acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca, adoptado en sesión de carácter extraordinario de 22 de septiembre de 2008, por el cual se aprueba definitivamente la constitución y los estatutos de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, como organización especializada sin personalidad jurídica propia dependiente del Consejo Insular de Menorca y adscrita al Departamento de Economía y Medio Ambiente;

Dado que los estatutos de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera establecen que ésta se estructura internamente en tres órganos de carácter ejecutivo – la Presidencia, la Gerencia y el Consejo de Administración- y dos órganos de carácter básicamente consultivo –el Consejo Social y el Consejo Científico;

Visto que el artículo 9 de los estatutos antes mencionados prevé expresamente que el Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera estará integrado por tres miembros: la persona que ocupe la presidencia de la Agencia y dos vocales designados por la presidencia del Consejo Insular de Menorca, uno de los cuales debe ser necesariamente la persona que ocupe la Gerencia y la otra un/a director/a insular del Consejo Insular de Menorca con responsabilidades en materia de Medio Ambiente;

Teniendo en cuenta que, desde su creación, en ningún momento se ha nombrado a la persona que debe ocupar la gerencia de la Agencia;

Vista la disposición transitoria primera de los estatutos de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera que establece que “*en el momento de la entrada en vigor de estos estatutos la Agencia quedará adscrita al Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consejo Insular de Menorca. En coherencia con lo anterior, las funciones propias de la Gerencia serán asumidas por el director insular de la Agencia de la Reserva de Biosfera, y, así mismo el director insular de Medio Ambiente asumirá la condición de vocal y secretario del Consejo de Administración*”;

Vista la estructura departamental que, con motivo del cambio de presidencia de este Consejo Insular, se establece en los decretos de Presidencia núm. 120/2017 y 124/2017 ambos de 7 de julio de 2017 publicados en el BOIB núm. 83 de 8 de julio de 2017;

Teniendo en cuenta que con la estructuración orgánica mencionada la actividad referida a medio ambiente, reserva de biosfera, agua, residuos y energía se encomendó al Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera;

Dado que mediante Decreto de presidencia núm. 129/2017 de 10 de julio, delegó la presidencia de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en el, entonces consejero ejecutivo jefe del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera, Sr. Javier Antonio Ares García.

Dado que, mediante Decreto de presidencia núm. 809/2018 de 16 de octubre (BOIB núm. 129 de 18 de octubre), cesé, a consecuencia de su renuncia a todos los cargos ejecutivos, el consejero ejecutivo Sr. Javier Antonio Ares García;

Dado que, mediante Decreto de presidencia núm. 842/2018, de fecha 31 de octubre, he designado al Sr. Aram Ortega Adzerías, consejero ejecutivo jefe del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera;

De conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, en particular, la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares;

RESUELVO:

Primero. Revocar la delegación de la presidencia de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera efectuada en el Sr. Javier Antonio Ares García.

Segundo. Delegar en el Sr. Aram Ortega Adzerías, consejero ejecutivo jefe del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera, la presidencia de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

De conformidad con el artículo 170 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca esta delegación se entenderá aceptada tácitamente si, en el plazo de tres días siguientes al de la fecha de su notificación a la persona destinataria de la delegación, ésta no la rechaza



expresamente mediante escrito dirigido al órgano delegante o no ha hecho uso.

Tercero. Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre para que lo ratifique.

Cuarto. Notificar este Decreto a las personas interesadas y disponer su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, sin perjuicio de que tenga efectos desde la fecha en que se haya dictado.

Firmado en Maó 2/11/2018

El secretario en funciones

Octavi Pons Castejón

